



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2022-UCV-VA-P23/D

Trujillo, 17 de julio del 2022

CONSIDERANDO:

Que, la universidad César Vallejo cuenta con el Reglamento de Régimen de Estudios y el Reglamento de Estudiantes, que rigen de manera general para todos los estudiantes de la Universidad.

Que, el programa académico de medicina tiene características especiales para la formación de los estudiantes.

Que, siendo necesario contar con un documento que norme las condiciones de estudio del programa académico de medicina y el desarrollo de las actividades académicas para asegurar la calidad académica, la seguridad de los estudiantes.

Estando a lo expuesto y conforme a las normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1: **APROBAR** la Directiva que norma los elementos específicos de las condiciones de estudio del programa académico de medicina, cuyo texto es el siguiente:

CONDICIONES DE ESTUDIO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MEDICINA

I. OBJETO

Establecer las condiciones de estudio del programa académico de medicina.

II. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio por parte de los estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo del programa académico de medicina, de la Universidad César Vallejo, en la sede y filial.



III. RESPONSABILIDAD

Los responsables del cumplimiento de esta normativa son los estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo del programa académico de medicina.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 Respetar las normas de convivencia durante las actividades académicas.
- 4.2 El estudiante de medicina debe destacar por su puntualidad en la asistencia a todas las actividades académicas, en el campus universitario, campos clínicos y sociosanitarios.
- 4.3 Debe mostrar respeto a todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- 4.4 Debe saludar y ser amable en los ambientes clínicos y sociosanitarios, así como respetar las disposiciones internas de las instituciones de salud.
- 4.5 Todos los estudiantes deben acudir en buenas condiciones de higiene, con ropa limpia y planchada.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 5.1 Asistencia a laboratorios: en el campus universitario para el ingreso a los laboratorios deben usar pantalón largo, calzado cerrado de cuero, el cabello lo deben llevar recogido y usar una bata blanca, correctamente abotonada, la que debe tener bordado en el lado izquierdo el logotipo de la Universidad. Las mochilas o bolsos se deben dejar en los muebles acondicionados para tal fin; por ninguna razón deben colocarse sobre las mesas de trabajo.
- 5.2 En los campos clínicos: los estudiantes deben asistir correctamente uniformados, pantalón y chaqueta azul marino (scrub) y calzado cerrado. Al ingresar a los servicios es obligatorio el uso de una bata blanca, correctamente abotonada, limpia y planchada, con el logotipo de la Universidad y nombre del estudiante bordado en el lado izquierdo. Es obligatorio el uso de mascarilla KN95 o N95 durante toda su permanencia en los establecimientos de salud. El uso de gorro quirúrgico o guantes quirúrgicos se realizará cuando el docente lo considere necesario. Para el ingreso a los establecimientos de salud y durante su permanencia en ellos, los estudiantes deben portar en un lugar visible, el carné o fotocheck de identificación.
- 5.3 Prácticas en comunidad: los estudiantes deben usar vestimenta adecuada a la estación, calzado cerrado y bata blanca correctamente abotonada, limpia y planchada, con el logotipo



de la Universidad y nombre del estudiante bordado en el lado izquierdo. Deben respetar las indicaciones de los docentes y nunca deben separarse del grupo.

5.4 El uso de celulares u otros equipos electrónicos se realizará solo en las actividades que indique el docente. Los equipos celulares deben estar en modo vibrador.

5.5 Los estudiantes no deben ingerir alimentos en las aulas, laboratorios ni en los ambientes hospitalarios, excepto en los lugares destinados para ese fin.

5.6 Los estudiantes deben tener las uñas limpias y cortas, se aconseja no utilizar esmalte de uñas por razones de bioseguridad.

5.7 Los estudiantes no deben usar la bata blanca fuera de los ambientes indicados, por razones de bioseguridad.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La presente directiva deja sin efecto cualquier otra directiva o disposición anterior.

Los aspectos no contenidos en la presente Directiva, serán consultados a la Dirección de Escuela Profesional de Medicina

Artículo 2: **ENCARGAR** el monitoreo y control de la presente Directiva a los Coordinadores de Carrera Profesional de Medicina de la sede y filial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dra. Amalia Vega Fernández
Directora Escuela Profesional Medicina

c.c. archivo